PRORROGA No. 4 y ADICION°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-05-2022-3691
OBJETO: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"
CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.
IDENTIFICACION: NIT. 800.091.140-4

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla - Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.774.806,** actuando en su calidad de Secretaria General según Resolución 0041 del 2 de enero de 2024, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, identificado con **NIT N°.890.102.018-1**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, delegada para la gestión de los asuntos contractuales, lo cual se acredita con el Decreto **0425 de 2022**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por una parte y por la otra, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 55.221.166**, quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.,** con **NIT 800.091.140-4,** sociedad de economía mixta clasificada como una entidad descentralizada, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, quién en adelante se denominará **EDUBAR S.A.,** y en conjunto **LAS PARTES**, hemos decidido celebrar la siguiente **PRORROGA No. 4 y ADICION N°1** al **Contrato Interadministrativo No. CD-05-2022-3691**, suscrito el día catorce (14) de julio de 2022, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1)-** Que el Distrito de Barranquilla suscribió **Contrato Interadministrativo No. CD-05-2022-3691** con **EDUBAR S.A.,** cuyo objeto es la **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"** por un valor pactado en la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.000). 2) -** Que el plazo de ejecución se estipuló hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)** Que el día quince (15) de julio de 2022 el Distrito aprobó las garantías del contrato, dando cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el contrato. **4)** Que el día veintidós (22) de diciembre de 2022 se suscribió **Prorroga No. 1** ampliando el plazo contractual hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2023. **5)** Que el día siete (07) de junio de 2023 se suscribió **Prorroga No. 2,** ampliando el plazo contractual hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023. **6)** Que el diecinueve (19) de diciembre de 2023 se suscribió **Prorroga No. 3** ampliando el plazo contractual hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2024**. 7)** Que mediante comunicación identificada con No. IP-00121 de fecha siete (07) de marzo de 2024, EDUBAR S.A., solicita a los supervisores del contrato interadministrativo CD-05-2022-3691, ampliar el plazo contractual hasta el día **treinta (31) de diciembre de 2024 y adicionar recursos por valor de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($13.570.000.000) IVA INCLUIDO**, bajo los siguientes argumentos : *"(…) Que en virtud del acta de comité de seguimiento y coordinación N° 19, la Secretaría Distrital de Educación y Secretaría de Obras Públicas, en calidad de supervisores del contrato de gerencia celebrado con EDUBAR S.A., para la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, considerando las necesidades de la infraestructura educativa del Distrito, han expresado que solicitaran a la Secretaría General una adición al contrato interadministrativo por un valor de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($13.570.000.000,00). Este monto se determinó tras un análisis*

presupuestal realizado por el área de infraestructura de la mencionada dependencia, tomando en consideración la ampliación y mejora de las cocinas, comedor y/o áreas de alimentación requeridas en diversas instituciones educativas. Que teniendo en cuenta lo anterior y como fundamento del compromiso conjunto de todas las partes involucradas en garantizar el óptimo desarrollo y funcionamiento de las instituciones educativas el CONSORCIO EDUCATIVO DISTRITAL, en su calidad de contratista de obra mediante el oficio CED-172-2023, solicita al CONSORCIO IE DISTRITO interventor una adición y prórroga del contrato de obra N°. EDU-345-2022 hasta el 30 de septiembre del 2024. "Dada la envergadura de las obras contempladas y la importancia de garantizar el bienestar y la formación integral de los estudiantes, así como el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas en su conjunto, resulta indispensable la ampliación del plazo vigente del contrato. Ya que esto nos permitirá llevar a cabo las intervenciones necesarias en los tiempos requeridos, sin comprometer la calidad del trabajo ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas". Que el CONSORCIO IE DISTRITO, en cumplimiento de sus funciones como interventoría, revisó y aprobó los argumentos presentados por el contratista de obra CONSORCIO EDUCATIVO DISTRITAL, mediante el comunicado CIED-2023-197 y luego de revisar la información adjuntada por este a su solicitud, considera procedente adicionar y prorrogar el contrato hasta el 30 de septiembre de 2024. Qué asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control técnico, administrativo, social, ambiental y financiero del contrato de obra, el CONSORCIO IE DISTRITO, mediante el comunicado CIED-2023-198 solicita la adición y prórroga del contrato de interventoría N° SA-EDU-0001-2022 hasta el 30 de septiembre de 2024. Finalmente, la adición requerida para la ejecución de las obras asciende a la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($11.800.000.000,00) asociados a la ampliación y mejora de las cocinas, comedores y/o áreas de alimentación requeridas en las instituciones educativas antes mencionadas requeridas por la Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría de Obras Públicas. Adicionalmente, se requiere la adición al contrato de interventoría N° SA-EDU-0001-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". por un valor de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L($826.000.000,00), esto con el objetivo de garantizar que las actividades a ejecutar cuenten con la debida vigilancia y control técnico, administrativo, social, ambiental y financiero por parte de la interventoría. En virtud de lo anteriormente expuesto se solicita también la adición de los recursos asociados a los honorarios de la gerencia integral de EDUBAR S.A. de manera proporcional por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($944.000.000,00).Por lo anterior ponemos a su consideración la solicitud de adición para el contrato interadministrativo por un valor total de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($13.570.000.000.00) la cual incluye sus contratos derivados obra e interventoría y no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en SMMLV. Adicional a lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones inherentes al contrato interadministrativo No.CD-05-2022-3691, como lo son, liquidar los contratos derivados y garantizar la operatividad de las instituciones educativas intervenidas se solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. **8)** Que mediante oficio de fecha veintiuno (21) marzo de 2024, los supervisores del contrato interadministrativo No**. CD-05-2022-3691,** presentan solicitud de **PRORROGA No. 4 y ADICION No. 1,** en los siguientes términos y fundamentos**:** *"(…) De conformidad a lo reseñado, los supervisores evaluaron las particularidades del presente contrato señalando que el mismo se encuentra vigente, que el contratista ha venido ejecutando el contrato dentro del plazo pactado y en las condiciones acordadas, que el contrato nunca ha sido adicionado y que es indispensable contar con el objeto contratado hasta su culminación, con el propósito de alcanzar la consecución de las metas trazadas por la entidad. Asimismo, se indica que el porcentaje de avance de la obra a la fecha es de76, 33%. En ese orden de ideas, se considera necesario y oportuno modificar el contrato interadministrativo No. CD-05-2022-3691,*

por lo que se solicita a su Despacho lo siguiente: ADICIONAR el valor de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($13.570.000.000) respaldado con el CDP No. 202400680 de fecha 14/02/2024, expedido por la oficina de presupuesto, Secretaria de Hacienda Distrital, valor que no supera el 50% del valor inicial de contrato, con ocasión lo expuesto, como quiera que se requieren esfuerzos y tiempo adicional para alcanzar satisfactoriamente el objeto contractual. Se solicita PRORROGAR por cuarta (4) vez el plazo contractual, estipulando un nuevo plazo de ejecución al establecido en el contrato electrónico de la plataforma transaccional Secop II y sus anexos de condiciones contractuales y sus respectivas modificaciones, hasta el 31 de diciembre del 2024. El valor solicitado en adición se encuentra discriminado, asi:

DESCRIPCIÓN	VALOR
OBRA	$11.800.000.000,00
INTERVENTORÍA	$826.000.000,00
GERENCIA	$944.000.000,00
TOTAL VALOR ADICIÓN	$13.570.000.000,00

Las solicitudes de Adición y Prorroga presentadas, así como el acta *del acta de comité de seguimiento y coordinación N° 19, la Secretaría Distrital de Educación y Secretaría de Obras Públicas* hacen parte integral del presente documento. **8)** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de los Supervisores del contrato, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRORROGA N°4** y **ADICION N°1** al **Contrato Interadministrativo No. CD-05-2022-3691.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo y adicionar recursos al **Contrato Interadministrativo No. CD-05-2022-3691. CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo contractual del contrato interadministrativo **hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024,** contado a partir del vencimiento del plazo establecido en la prorroga No. 3. **CLÁUSULA TERCERA ADICIÓN:** Adicionar el valor de **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($13.570.000.000)** al valor del contrato interadministrativo **CD-05-2022-3691. PARÁGRAFO:** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.El valor de la adición se discriminará, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
OBRA	$11.800.000.000,00
INTERVENTORÍA	$826.000.000,00
GERENCIA	$944.000.000,00
TOTAL VALOR ADICIÓN	**$13.570.000.000,00**

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de la adición se pagará de la siguiente manera**: El valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($944.000.000) IVA INCLUIDO,** correspondiente al costo de las actividades de Gerencia integral serán cancelados de la siguiente manera**: *Contraprestación EDUBAR S.A.:*** Se realizará (i) un primer pago del valor de la presente adición correspondiente al 30% contra la entrega del cronograma de ejecución de las obras adicionadas, (ii) un segundo pago del valor de la presente adición correspondiente al 15% a corte 31 de mayo de 2024, (iii) un tercer pago del valor de la presente adición correspondiente al 15% a corte 31 de julio de 2024 (iv) un cuarto pago del valor de la presente adición correspondiente al 15% a corte 30 de septiembre de 2024 (v) un quinto pago del valor de la presente adición correspondiente al 15% a corte 30 de noviembre de 2024 reteniéndose el 10% del valor total de la adición No. 01 hasta la presentación del acta de terminación de los contratos anexos de obra e interventoría del contrato interadministrativo CD-05-2022-3691. EL

DISTRITO, pagará a EDUBAR dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de aceptación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, EDUBAR, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, para ello deberá aportar declaración, bajo la gravedad de juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato **PARAGRAFO:** El pago correspondiente a obra e interventoría de la presente adición se mantendrá de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo **No. CD-05-2022-3691**. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.** 202400680 de fecha catorce (14) de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEXTA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición y prorroga aquí estipulada. **CLAUSULA SEPTIMA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato electrónico y su anexo de condiciones contractual, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al con el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Proyectó: Sarife Morales - Abogada Externa en Materia de Contratación.
Revisó: Nury Henao- Abogada Externa en materia de contratación
Aprobó: José Caicedo - Jefe de Oficina de Contratación